

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0470-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de octubre de 2022

**VISTO**, el Oficio N° 0405-VPA-UNCA-2022, Oficio N° 0299-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 029-2022-DBU-ESD-UNCA, Informe N° 259-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 068-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2022/CO-UNCA de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 259-2022-OGC-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA que, de la revisión a la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0470-2022/CO-UNCA

observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 029-2022-DBU-ESD-UNCA, de fecha 12 de octubre de 2022, el Especialista (e) en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita al Director de Bienestar Universitario, la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que cuenta con opinión técnica favorable de la oficina de Gestión de la Calidad. Las modificaciones realizadas son las siguientes:

**DICE:**

**Artículo 18.** El procedimiento para la selección de becarios del PRODAC es el siguiente:

1. El estudiante integrante del PRODAC, presenta la solicitud dirigida al director del PRODAC, adjuntando los siguientes documentos:
  - a. Constancia de Récord de Notas del Semestre Académico Anterior.
  - b. Constancia de Matrícula del Semestre Académico correspondiente.
  - c. Constancia de no adeuda de material bibliográfico emitido por la Biblioteca de la UNCA.
2. El director del PRODAC, evalúa la solicitud y los documentos presentados por los estudiantes.
3. El director del PRODAC emite el informe técnico con la propuesta de becarios PRODAC al Rector para ser aprobado por el Consejo Universitario.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 18.** Los requisitos mínimos para obtener una beca por estudiante de PRODAC es el siguiente:

1. Tener la condición de estudiante regular matriculado en doce (12) créditos o mayor, mantiene un promedio ponderado mínimo de once (11).
2. No tener sanción disciplinaria vigente.
3. Registrar en el sistema integrado de información (Gestión Académica) la solicitud de beca, adjuntado los documentos sustentatorios escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:
  - a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01, Reglamento de becas por situación socioeconómica, discapacidad, rendimiento académico y artístico).
  - b. Boleta de notas del semestre académico inmediato anterior.
  - c. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado.
  - d. Constancia de ser estudiante deportista del PRODAC, emitido por el Director de PRODAC (en caso de no ser presentado este documento, el Director del PRODAC validara si cumple o no este requisito).
  - e. Declaración jurada de veracidad de documentos (Anexo N° 03, Reglamento de becas por situación socioeconómica, discapacidad, rendimiento académico y artístico).

Que, mediante Oficio N° 0299-DBU-UNCA-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, el Director de Bienestar Universitario, solicita a Vicepresidencia Académica, gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio, de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo señalado en el Oficio N° 029-2022-DBU-ESD-UNCA,

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0470-2022/CO-UNCA

de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Especialista (e) en Servicios Deportivos de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 0405-VPA-UNCA-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 13 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0405-VPA-UNCA-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC, tiene por objeto normar los procedimientos generales del Programa Deportivo de Alta Competencia, de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 068-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme lo solicitado por el Especialista (e) en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 029-2022-DBU-ESD-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme lo solicitado por el Especialista (e) en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 029-2022-DBU-ESD-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Bienestar Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRÓ ALEGRÍA  
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL